

RESOLUCION No. 03.DSCL.039

VINICIO SARMIENTO BUSTAMANTE
DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS EN LOJA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la **COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA LOJAGAS** otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Loja el 10 de diciembre del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.DSCL.ECI.19 de 9 de diciembre del 2003 y 03.DSCL.039 del 15 de diciembre del 2003, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03253 de 7 de agosto del 2003;

RESUELVE:

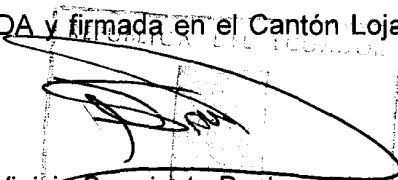
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la **COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA LOJAGAS** en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Cantón Loja.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Sexto y Cuarto del Cantón Loja, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Loja inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Cantón Loja el 15 de diciembre del 2003.


Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante

EXP.6256

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

RA -

ZON: Para los fines legales consiguientes.

Doy fe. - Que he dado estricto cumplimiento a lo ordenado por el señor Delegado de la Superintendencia de Compañías en Loja, en el artículo segundo, de la resolución que antecede. -

Loja, 18 de Diciembre del 2003.



[Signature]
Dr. Jorge Barrazuela Guzmán
NOTARIO 6to. DEL CANTON LOJA

DOY FE:

De haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede.

Loja, 19 de diciembre de 2003.

[Signature]
Dr. Camilo Barrera Es
NOTARIO 4to. CANTON LOJA

